

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001233/2025

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No


En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.

El objeto del contrato es el servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros sanitarios de soporte vital avanzado (HEMS) con base en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 1/39	

medios materiales adecuados.

**CPV, por lotes en su caso:**

E/L	Descripción	CPV
1	Transporte sanitario urgente- Transporte sanitario aéreo medicalizado	60424120-3 Alquiler de helicópteros con tripulación
2	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO-Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	60424120-3 Alquiler de helicópteros con tripulación
<b>TOTAL</b>		

**5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:**


Si  No

**5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El objeto del presente contrato no se ha dividido en lotes por los siguientes motivos.

El ámbito de actuación de todos los helicópteros que integran la flota es el territorio de Andalucía, con independencia de la ubicación de la base de operaciones sin que exista una adscripción territorial concreta de cada unidad, procediéndose desde el centro de coordinación a la identificación del equipo aéreo más útil en función de disponibilidad y tiempo de desplazamiento hasta el lugar de recogida y destino del paciente, por lo que es necesario asegurar la homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, con líneas de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarización de modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

Asimismo, la ejecución por distintos operadores dificultaría la estandarización operativa en cuanto a protocolos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 2/39	

de operación y de seguridad, afectando negativamente a la uniformidad en el abordaje de las emergencias. También se podrían producir dificultades en la integración tecnológica y de comunicaciones con diferentes sistemas de gestión de flotas, despacho y comunicación, que podría provocar retrasos en la transmisión de información crucial, como ubicación y estado de helicópteros disponibles.

La realización independiente de prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo también desde el punto de vista asistencial, dado que la configuración de la cabina asistencial y su equipamiento sanitario condiciona significativamente el trabajo de los profesionales durante la asistencia al paciente, de modo que la variabilidad de dicha configuración en los diferentes helicópteros supone una complejidad adicional a la hora de definir e implantar procedimientos y protocolos asistenciales que debe ser minimizada en lo posible en aras de la seguridad del paciente, en este caso, mediante el aseguramiento de una misma configuración y equipamiento, facilitando así la movilidad de aeronaves entre diferentes bases que son atendidas por un mismo contratista cuando resulte necesario por motivos operativos.


Además, la no división en lotes de los servicios contratados se justifica por la optimización de recursos económicos y la reducción de costes que se deriva de sinergias que permiten aumentar la productividad y eficiencia de los recursos adscritos a los servicios contratados como servicios de mantenimiento de aeronaves, red de puntos de repostaje de combustible y dedicación de aeronaves de reserva, evitando la atomización del servicio y la ineficiencia económica que de ello se derivaría.

**5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes, así como el traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios.

El "Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización"; dispone que la cartera de servicios comunes de la prestación de atención de urgencia comprende, entre otros servicios, el transporte sanitario aéreo asistido, cuando así lo requiera la situación clínica de los pacientes y en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencia, llevándose a cabo por este medio en función de la necesidad y oportunidad, siendo necesario para ello la prestación por empresas especializadas del servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros sanitarios de soporte vital avanzado (HEMS) trasladando para ello el personal sanitario del CES 061 y los medios materiales adecuados.

Los equipos HEMS (Helicopter Emergency Medical Services) desempeñan un papel crucial en la atención sanitaria de urgencia, permitiendo la rápida movilización de personal sanitario especializado y equipamiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 3/39	

avanzado hacia zonas rurales, difícil acceso o en situaciones de riesgo vital en las que la respuesta es determinante para la supervivencia del paciente. Su capacidad para reducir significativamente los tiempos de traslado a centros hospitalarios de referencia mejora las probabilidades de éxito en la atención de emergencias graves, como accidentes de tráfico, infartos, ictus o traumatismos severos. Además, estos servicios garantizan una asistencia equitativa en nuestra comunidad, con barreras geográficas que dificultan el acceso terrestre, asegurando así una cobertura sanitaria eficaz y homogénea en todo el territorio.

## 6.- VARIANTES:

### 6.1.- Admisión de variantes:

Si  No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

### 6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

### 7.1.- Plazo de ejecución:

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:** El plazo de ejecución dará comienzo transcurridos dieciocho meses desde la fecha de formalización del contrato, estimándose como fecha prevista de inicio del servicio el 16 de noviembre de 2027.

**7.1.2.- Duración del contrato:** 60 meses.

### 7.1.3.- Plazos parciales:

### 7.2.- Prórroga:

Si  No

### 7.3. En su caso, duración de la prórroga:

## 8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

### 8.1.- Sistema de determinación del precio:

Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

### 8.1.1. Servicio por cantidad:

Si  No

**Presupuesto base de licitación (PBL):** 76.523.165,00 €


**% IVA e Importe IVA:** 0% (Exento de IVA)

**8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):** 83.273.165,00 €

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:** 6.750.000,00 €

**En su caso, importe opción eventual:** 0,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 4/39	

Indicar supuestos opción eventual:

**8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:**

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Transporte sanitario urgente-Transporte sanitario aéreo medicalizado	72.773.165,00	72.773.165,00 €	0	0,00 €		4.500.000,00 €		77.273.165,00 €
2	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO- Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	375.000,00	3.750.000,00 €	0	0,00 €		2.250.000,00 €		6.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>76.523.165,00 €</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>6.750.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>83.273.165,00 €</b>

**8.2. Servicio por precios unitarios:**

[x] Si [ ] No

**8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:**

% e Importe IVA:

**8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

% e Importe IVA:

**8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)**

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:


En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

**8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

**8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 5/39	

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

**8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

Valor estimado del contrato: 83.273.165,00 euros.

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 76.523.165,00 euros, para 60 meses de contrato, más un importe de 6.750.000,00 euros de modificación del contrato en los siguientes casos:

Véase Anexo 4 al Cuadro Resumen PCAP- Modificación

**8.5. PRECIO**

**8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**Supuestos y reglas para su determinación**

**8.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:**

**En caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo, justificación:**


**Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:**

**Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:**

**Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:**

**9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Transporte sanitario urgente- Transporte sanitario aereo medicalizado	2.2.7.26 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
2	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO-Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	2.2.7.26 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
<b>TOTAL</b>		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 6/39	

1331069080 G/41C/22726/00 01 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS

**10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar:**

**Código:**

**Tipo de fondo:**

**Porcentaje de cofinanciación:**

**11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
22726	2027	613915.63
22726	2028	14745628.30
22726	2029	15025540.37
22726	2030	15311051.09
22726	2031	15602271.63
22726	2032	15224757.98

**12.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**12.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

**12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:**

**12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:**

**12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:**

**13.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**13.1.- POR CUANTÍA:**


Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

**Justificación de la exención:**

**13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:**

NO PROCEDE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 7/39	

**13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::**

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen - Garantía definitiva	Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen - Garantía definitiva
5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.

**13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

**14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP


**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**En caso afirmativo, criterios para su aplicación:**

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 8/39	

económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y haya obtenido más del 95% de la puntuación total máxima correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA. 2. Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta económica y supere el 90% de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por la otra oferta. 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y superen el 90% de la media aritmética de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media de las ofertas económicas la de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

**15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN**

**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:**

**15.2. Procede demostración:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:**

**16.- PLAZO DE GARANTÍA**


**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:**

1 año, contado desde la fecha de finalización del contrato.

**16.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 9/39	

## 17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las zonas que CES061 considere tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía como fuera del territorio de dicha Comunidad.

## 18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No

## 19.- RÉGIMEN DE PAGO

### 19.1.-

Régimen de Pago

\* Prestación en términos de precio a tanto alzado:

Pagos parciales con periodicidad mensual, por el importe proporcional a la duración del contrato.

\* Prestación en términos de precios unitarios:

Cuando el número de horas de vuelo realizadas, computadas conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, supere el total de 11.000 horas más el incremento ofertado por el adjudicatario incluido en el precio a tanto alzado, el exceso será facturado al precio unitario por hora de vuelo adicional establecido en el Presupuesto Base de Licitación (PBL), minorado en el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario en relación con el PBL del contrato.

El abono de dichas horas adicionales se efectuará a partir del momento en que se produzca la superación del montante citado anteriormente, con periodicidad mensual, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.


Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

### 19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

#### Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 10/39	

**Destinatario de las facturas:**

Centro de Emergencias Sanitarias 061

**Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

**20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN**

**20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**


La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 30.000.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 11/39	

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior a 15.000.000 euros.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

**20.2. En su caso, Clasificación:**

**20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:**

**20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

**20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001

**20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, concretar los medios:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**


## 21. SUBROGACIÓN.

Si  No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:**

## 22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 12/39	

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

**23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

**24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

La obligación de que el contratista cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones respecto a los medios humanos asignados a la ejecución del contrato:

- Que la empresa haya implantado medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.
- Que la empresa haya implantado medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
- Que la empresa haya implantado la igualdad salarial entre géneros para trabajadores que realizan la misma función.


Para su justificación, el adjudicatario presentará una declaración responsable, en el plazo de un mes desde la firma del contrato, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir la documentación que acredite lo declarado.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

Se penalizará con 500,00 euros por cada día de retraso en la entrega de la información o documentación requerida. (Declaración responsable)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 13/39	

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:**

**Composición:**

**Funciones:**

**Periodicidad de las reuniones:**

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar plazo: 5 años**

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

Véase Anexo 6 al Cuadro Resumen del PCAP - ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

**29. PROGRAMA DE TRABAJO.**

**Procede su presentación por la persona contratista:**

Si  No


**PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

**Mensual:**

Si  No

**Otra. Indicar:**

**30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 14/39	

Sí  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

Véase Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP - Modificación

**Condiciones:**

Véase Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP - Modificación

**Alcance y límites:**

Véase Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP - Modificación

**Porcentaje máximo (máximo del 20%):** 8,821%

**30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Sí  No

**Cesión del contrato:**

Sí  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

### 31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

**Se exige formalizar póliza:**

Sí  No

**Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:** Sí. Seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la actividad de la empresa y de su personal con cobertura mínima de 1.500.000 € por víctima y 8.000.000 € por siniestro (independiente del seguro de los helicópteros).

### 32. SUBCONTRATACIÓN:

Sí  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**


No son susceptibles de subcontratación las actividades a realizar por el personal descrito en el apartado 5. PERSONAL. del pliego de prescripciones técnicas, debido a la propia naturaleza crítica del servicio, la complejidad de la operativa diaria, los estrictos requisitos de protección de datos, la necesidad de una formación compleja y la necesidad de garantizar un control del servicio.

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Sí  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato**

Sí  No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 15/39	

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** La penalidad podrá alcanzar hasta el 1 por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 10 por ciento de dicho precio.

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

**33. PENALIDADES**

**33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

Véase Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP- Penalidades

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

Véase Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP- Penalidades

**33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Véase Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP- Penalidades

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** Véase Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP- Penalidades

**33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**


Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:**

Si  No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 16/39	

**En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.7. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**34. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES**

**VARIAS:**

**35.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Área Económica y de Servicios Generales

**Teléfono:** 951042200


**Correo electrónico:** contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

**35.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:** Área Económica y de Servicios Generales

**Teléfono:** 951042200

**Correo electrónico:** contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 17/39	


**ANEXO 1 al Cuadro Resumen  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A  
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.**

Número del expediente: 0001233/2025

**Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.**

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades del servicio a contratar, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 18/39	



CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:				86
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Descripción	Ponderación (puntuación máximo)
1.	OFERTA ECONÓMICA	45	Cada propuesta se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P = P.máx \times (OM / OV)$ Siendo: P: Puntuación de la propuesta que se valora P.máx: Puntuación máxima del criterio OV: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe	45
2	NÚMERO DE HORAS DE VUELO	6	Se valorará la propuesta que incremente las horas de vuelo incluidas en el precio a tanto alzado conforme a la siguiente escala: Incremento igual o superior a 300 horas/año: 6 puntos Incremento igual o superior a 200 horas/año e inferior a 300 horas/año: 4 puntos Incremento igual o superior a 100 horas/año e inferior a 200 horas/año: 2 puntos	6
3	ANTIGÜEDAD DE LOS HELICÓPTEROS	25	La antigüedad de los 5 helicópteros titulares se calculará considerando el periodo comprendido desde la fecha de fabricación hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, puntuándose conforme a la siguiente escala: 0 años a 1 año: 5 puntos/helicóptero 1 año y un día a 2 años: 3 puntos/helicóptero 2 años y un día a 3 años 2 puntos/helicóptero 3 años y un día a 4 años 1 punto/helicóptero  Documentación justificativa: Certificado de producción del fabricante (EASA FORM 52) de los helicópteros ofertados, salvo que sea de nueva fabricación lo cual se hará constar en la oferta.	25
4	PESO MÁXIMO EN EL DESPEGUE (MTOW)	5	Las ofertas de un helicóptero titular con Peso máximo en el despegue (MTOW) igual o superior a 3.500 kg, adicional a los dos requeridos en pliego de prescripciones técnicas se puntuará conforme a lo siguiente: Un helicóptero adicional: 5 puntos  La base de operaciones del helicóptero adicional de Peso máximo en el despegue (MTOW) igual o superior a 3.500 kg será decidida por CES 061.	5
5	PILOTO AUTOMÁTICO	2,5	Las ofertas de helicópteros titulares que dispongan de piloto automático de 4 ejes se puntuarán conforme a lo siguiente: Por cada helicóptero dotado de piloto automático de 4 ejes: 0,5 puntos	2,5
6	TREN DE ATERRIZAJE	2,5	Las ofertas de helicópteros titulares que dispongan de tren de aterrizaje tipo patín se puntuarán conforme a lo siguiente: Por cada helicóptero dotado de tren de aterrizaje tipo patín: 0,5 puntos	2,5

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 19/39	



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:				14
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
7	OPERATIVA DE SUSTITUCIÓN DE HELICÓPTEROS	2,5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la operativa para la sustitución de los helicópteros, tanto por causas programables como no programables, en relación con lo establecido en el apartado 6.2. Mantenimientos. del pliego de prescripciones técnicas. Si se describe detalladamente la operativa y esta se considera adecuada en relación a lo establecido en el apartado 6.2 del PPT: 2,5 puntos. Si se describe la operativa pero existe déficit en el detalle que limita la evaluación de su adecuación en relación con lo establecido en el apartado 6.2 del PPT: 1 punto Si se describe la operativa pero con insuficiente detalle o no se considera adecuada en relación con lo establecido en el apartado 6.2 del PPT: 0 puntos	2,5
8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA	2	Programa de mantenimiento de la flota de helicópteros, incluyendo las revisiones tanto de línea como de base, con indicación de las frecuencias por horas de vuelo y/o tiempo, así como de la duración estimada de las tareas de mantenimiento de base. Si el programa contempla el detalle de las frecuencias y duración estimada de los mantenimientos: 2 puntos. Si el programa contempla las frecuencias y duración estimada de los mantenimientos pero existe algún déficit en el detalle: 1 punto Si el programa no contempla las frecuencias o la duración estimada de los mantenimientos, o con insuficiente detalle: 0 puntos	2
9	PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS DE ACTIVACIÓN	2	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de los procedimientos que aseguren el mínimo tiempo de activación. Tiempo de activación al que se compromete el licitador. Si se describen adecuadamente los procedimientos de activación y el tiempo de activación al que se compromete el licitador es el menor de los propuestos: 2 puntos Si se describen adecuadamente los procedimientos de activación y el tiempo de activación al que se compromete el licitador es superior al menor de los propuestos: 1 punto Si no se describen adecuadamente los procedimientos de activación o no se indica tiempo de activación al que se compromete el licitador: 0 puntos	2
10	SISTEMA DE SUPLENCIAS DEL PERSONAL	2	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del sistema de suplencias del personal de la tripulación de vuelo y del personal de mantenimiento con presencia en las bases que garantice el funcionamiento del servicio y, en su caso, minimice el tiempo de interrupción ante un imprevisto puntual o contingencias de cualquier tipo, de modo que el periodo de interrupción del servicio en la base no supere las 3 horas. Si se describe detalladamente el sistema de suplencias y se considera adecuado para el funcionamiento del servicio: 2 puntos. Si se describe el sistema de suplencias pero existe déficit en el detalle que limita la evaluación de su adecuación para el servicio: 1 punto Si se describe el sistema de suplencias pero con insuficiente detalle o no se considera adecuado para el servicio: 0 puntos	2
11	PLANES DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO.	2	Se valorará el plan de formación y de entrenamiento del personal del contratista adscrito al servicio, tanto en el ámbito aeronáutico en general como específicamente en operaciones HEMS, así como en materia de prevención de riesgos laborales. Si el plan describe con detalle el contenido, los objetivos, la modalidad formativa, la metodología y la ratio alumno/formador, y están directamente relacionados con una mejora de la calidad de la prestación del servicio atendiendo a los requisitos del PPT: 2 puntos Si el plan describe con detalle el contenido, los objetivos, la modalidad formativa, la metodología y la ratio alumno/formador, pero existe alguna carencia en la adecuación de la propuesta formativa en relación con la mejora de la calidad de la prestación del servicio: 1 punto Si el plan formativo presenta carencias en relación con el detalle de la propuesta o no contribuye a la mejora de la calidad de la prestación del servicio: 0 puntos	2
12	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	2	Se valorarán las políticas del operador para impedir que ninguna persona entre o permanezca en una aeronave bajo los efectos de sustancias psicoactivas en un grado en que sea probable que ponga en peligro la seguridad de la aeronave o de sus ocupantes, incluyendo programas de formación y/o educación sobre los efectos de las sustancias psicoactivas en las personas y en la seguridad de vuelo, y sobre los procedimientos establecidos dentro de la organización para prevenir el mal uso de sustancias psicoactivas, incluida la realización de tests de sustancias psicoactivas. Si se describen detalladamente las políticas y procedimientos permitiendo evaluar su adecuación para el servicio: 2 puntos Si se describen las políticas y procedimientos, pero presenta alguna carencia en el detalle que limita su evaluación en cuanto a su adecuación para el servicio: 1 punto Si se describen las políticas y procedimientos con insuficiente detalle o no se puede concluir sobre su adecuación para el servicio: 0 puntos	2
13	ESTRUCTURAS PROTECTORAS	1,5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de las medidas de protección de la aeronave propuestas para las bases situadas en los helipuertos de los hospitales de Jerez de la Frontera, Baza y Antequera, que pallen el posible retraso en el tiempo de respuesta como consecuencia de las altas o bajas temperaturas ambientales. Si las medidas están descritas con detalle en cuanto a sus características técnicas y la operativa de implantación, así como los efectos esperados sobre el servicio: 1,5 puntos Si las medidas están descritas en cuanto a sus características técnicas y la operativa de implantación, así como los efectos esperados sobre el servicio, pero existe algún déficit en el detalle: 0,75 puntos Si las medidas están descritas con insuficiente detalle o no se reflejan los efectos esperados sobre el servicio: 0 puntos	1,5
<b>Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:</b>				
El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación no automáticos: 7,00 puntos				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 20/39	



**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.**

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, según Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros sanitarios de soporte vital avanzado (HEMS) con base en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados” (Expte. 0001233/2025).**

Se compromete, en nombre de \_\_\_\_\_ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de \_\_\_\_\_ (2) euros, exento de IVA, correspondiente a la suma de precio a tanto alzado y de importe por precios unitarios.

Dichos importes están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, se compromete a:

- **Incrementar el número de horas de vuelo incluidas en el precio a tanto alzado en:**

Incremento de horas ofertadas: \_\_\_\_\_ horas/año.

- **La siguiente antigüedad de los 5 helicópteros titulares:**

Matrícula / Modelo	Fecha de fabricación	Antigüedad
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- **Poner a disposición un helicóptero adicional: \_\_\_\_\_(3)**
- **Poner a disposición el siguiente número de helicópteros titulares que estén dotados de piloto automático de 4 ejes: \_\_\_\_\_ .**
- **Poner a disposición el siguiente número de helicópteros titulares que estén dotados de tren de aterrizaje tipo patín: \_\_\_\_\_ .**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 21/39	




(Lugar, fecha, firma)

1. Propio o de la empresa que representa.
2. Expresar el importe en letra y número.
3. Indicar Si o No.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 22/39	

**Anexo 2 al Cuadro Resumen**


**Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.**

**Número del expediente: 0001233/2025**

**Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.**

Presupuesto base de licitación (PBL): 76.523.165,00 euros (exento de IVA)

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 76.523.165,00 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y por precios unitarios, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 23/39	



ANUALIDAD 1								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	2	2.200	3.109.754,55	6.219.509,10	500	1.500,00	750.000,00	14.733.975,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	3		2.588.155,30	7.764.465,90				
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2.200</b>		<b>13.983.975,00</b>	<b>500</b>		<b>750.000,00</b>	<b>14.733.975,00</b>

ANUALIDAD 2								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	2	2.200	3.171.950,00	6.343.900,00	500	1.500,00	750.000,00	15.013.654,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	3		2.639.918,00	7.919.754,00				
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2.200</b>		<b>14.263.654,00</b>	<b>500</b>		<b>750.000,00</b>	<b>15.013.654,00</b>

ANUALIDAD 3								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	2	2.200	3.235.389,00	6.470.778,00	500	1.500,00	750.000,00	15.298.927,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	3		2.692.716,33	8.078.149,00				
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2.200</b>		<b>14.548.927,00</b>	<b>500</b>		<b>750.000,00</b>	<b>15.298.927,00</b>

ANUALIDAD 4								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	2	2.200	3.300.097,00	6.600.194,00	500	1.500,00	750.000,00	15.589.905,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	3		2.746.570,33	8.239.711,00				
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2.200</b>		<b>14.839.905,00</b>	<b>500</b>		<b>750.000,00</b>	<b>15.589.905,00</b>

ANUALIDAD 5								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	2	2.200	3.366.098,50	6.732.197,00	500	1.500,00	750.000,00	15.886.704,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	3		2.801.502,33	8.404.507,00				
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2.200</b>		<b>15.136.704,00</b>	<b>500</b>		<b>750.000,00</b>	<b>15.886.704,00</b>

TOTAL CONTRATO								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			PBL
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Total (euros)	Total (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Total (euros)		
Helicóptero tipo MEDIO H12	2	11.000	32.366.578,10	40.406.586,90	2.500	3.750.000,00	36.116.578,10	
Helicóptero tipo LIGERO H12	3		40.406.586,90				40.406.586,90	
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>11.000</b>	<b>72.773.165,00</b>	<b>72.773.165,00</b>	<b>2.500</b>	<b>3.750.000,00</b>	<b>76.523.165,00</b>	

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la determinación del PBL se ha tenido en cuenta la información obtenida en las respuestas a la consulta preliminar del mercado publicada el 27/01/2025 en el Perfil de contratante y el 13/02/2025 en el DOUE, con aportación de información por parte de tres operadores interesados en el presente contrato relativa al coste previsto de los servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 24/39	



El desglose por anualidades presupuestarias se muestra a continuación:

Anualidad presupuestaria	Importe Anualidad Presupuestaria
2027	613.915,63
2028	14.745.628,30
2029	15.025.540,37
2030	15.311.051,09
2031	15.602.271,63
2032	15.224.757,98
<b>Total</b>	<b>76.523.165,00</b>

Valor estimado del contrato y cálculo de este.

Valor estimado del contrato: 83.273.165,00 euros.

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 76.523.165,00 euros, para 60 meses de contrato, más un importe de 6.750.000 euros de modificación del contrato en los siguientes casos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio en términos de número de hora de vuelo superiores a lo inicialmente previsto, incrementando el presupuesto máximo para horas de vuelo adicionales a las incluidas en el precio a tanto alzado y al precio unitario establecido en PBL.

La cuantía máxima de la modificación se estima en 2.250.000 euros, correspondiente a 1.500 horas de vuelo a un precio por hora de vuelo adicional de 1.500 euros/hora.

- En caso de ampliación a 24 horas, cuando las infraestructuras aeronáuticas sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo permitan, del horario de servicio de la base de operaciones del helipuerto del Hospital de Baza (Granada) con helicóptero que estará certificado con un Peso máximo en el despegue (MTOW) igual o superior a 3.500 kg., incluyendo para ello la implantación del uso de gafas de visión nocturna (NVIS). El precio del contrato se incrementará un importe anual de 900.000 euros, aplicándose en proporción al periodo de vigencia de la modificación.

La cuantía máxima de la modificación se estima en 4.500.000 euros, correspondiente a la modificación del contrato desde el inicio del plazo de ejecución, es decir, 5 anualidades de 900.000 euros.

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, en relación al PBL total.

El precio correspondiente al servicio prestado con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en PBL en el mismo porcentaje de reducción que represente el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 25/39	



precio ofertado por el adjudicatario en relación con el total de PBL, con abono mensual en cada anualidad de contrato de la doceava parte del importe que resulte de aplicar la baja ofertada al importe en PBL de la anualidad correspondiente.

El precio correspondiente a las horas de vuelo adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables efectivamente realizadas conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en PBL minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta los costes directos que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Servicio prestado con precio a tanto alzado, en cuya estimación de costes se ha considerado la composición de la flota con un helicóptero tipo medio y cuatro helicópteros tipo ligero.

Concepto	Coste anual a tanto alzado por helicóptero	
	Helicóptero H12 tipo medio	Helicóptero H12 tipo ligero
Helicóptero	978.786	751.580
Seguro	100.794	75.458
Mantenimiento	477.775	416.428
Combustible	98.669	81.816
Personal (Tripulación + Mantenimiento)	607.564	567.798
Otros costes directos distintos de personal	225.314	156.938
Amortización de otros activos	109.488	111.318
Otros costes directos de personal	121.492	102.339
Gastos generales y de estructura	13,0% 353.584	294.278
Beneficio industrial	6,0% 163.193	135.820
Precio promedio anual	3.236.658	2.693.772
Nº unidades	2	3
Importe precio a tanto alzado	6.473.316	8.081.317
Total 5 años	72.773.165	

		Helicóptero H12 tipo medio	Helicóptero H12 tipo ligero	PBL
Costes directos		27.198.805	33.955.115	61.153.920
Gastos generales y de estructura	13,0%	3.535.845	4.414.165	7.950.010
Beneficio industrial	6,0%	1.631.928	2.037.307	3.669.235
TOTAL	19,0%	32.366.578	40.406.587	72.773.165

En el presupuesto base de licitación establecido se consideran unos costes directos de 61.153.920 euros y unos costes indirectos del 19,0 % sobre costes directos desglosado en un 13,0 % en concepto de gastos generales y de estructura y un 6,0 % de beneficio industrial.


B) Importe por precios unitarios: Horas de vuelo adicionales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 26/39	



El precio a tanto alzado del contrato incluye la realización de 2.200 horas de vuelo para el conjunto de la flota de helicópteros por cada anualidad de contrato. Dicho número podrá ser aumentado por el adjudicatario en su propuesta.

Cuando el número de horas de vuelo realizadas, computadas conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, supere el total de horas incluidas en el precio a tanto alzado para el plazo de ejecución del contrato, que asciende a 11.000 horas más el incremento ofertado por el adjudicatario, el exceso será facturado al precio unitario por hora de vuelo adicional establecido en el PBL minorado en el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario en relación al PBL del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 27/39	

**Anexo 3 al Cuadro Resumen  
Garantía definitiva**
**Número del expediente: 0001233/2025**

**Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.**

**Este anexo completa la información del apartado 13 "Garantía definitiva" del Cuadro resumen del PCAP.**

13.1 Por cuantía

Sí

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

13.2 Por Precios Unitarios:

Sí

Cantidad correspondiente al 5% del importe establecido en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, en los servicios por precio unitario.

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:

<b>N.º de Lote / Agrupación de lotes</b>	<b>Garantía definitiva</b>
5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.

13.4 En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE.


13.5. Constitución de garantía mediante retención en el precio:

Sí

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 28/39	

**Anexo 4 al Cuadro Resumen  
Modificación**

**Número del expediente: 0001233/2025**

**Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.**

**Este anexo completa la información del apartado 30 "Previsión de modificación del contrato" del Cuadro resumen del PCAP.**

**30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

**Supuestos:**

1. En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio en términos de número de hora de vuelo superiores a lo inicialmente previsto, incrementando el presupuesto máximo para horas de vuelo adicionales a las incluidas en el precio a tanto alzado y al precio unitario establecido en PBL.


La cuantía máxima de la modificación se estima en 2.250.000 euros, correspondiente a 1.500 horas de vuelo a un precio por hora de vuelo adicional de 1.500 euros/hora.

2. En caso de ampliación a 24 horas, cuando las infraestructuras aeronáuticas sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo permitan, del horario de servicio de la base de operaciones del helipuerto del Hospital de Baza (Granada) con helicóptero que estará certificado con un Peso máximo en el despegue (MTOW) igual o superior a 3.500 kg., incluyendo para ello la implantación del uso de gafas de visión nocturna (NVIS). El precio del contrato se incrementará un importe anual de 900.000 euros, aplicándose en proporción al periodo de vigencia de la modificación.

La cuantía máxima de la modificación se estima en 4.500.000 euros, correspondiente a la modificación del contrato desde el inicio del plazo de ejecución, es decir, 5 anualidades de 900.000 euros.

**Condiciones:**

Las establecidas en el contrato para la prestación del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 29/39	



**Alcance y límites:**

La modificación del contrato incrementando el presupuesto máximo deberá ser acordada durante la vigencia del contrato.

El porcentaje máximo del contrato inicial al que puede afectar es del 8,821%, con el siguiente desglose:

- Supuesto 1: 2,940 %
- Supuesto 2: 5,881 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 30/39	

**Anexo 5 al Cuadro Resumen Penalidades**

**Número del expediente: 0001233/2025**

**Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.**

**Este anexo completa la información de los apartados:**

- **33.1 “Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución”;**
- **33.2.1. “Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista”,**

**del Cuadro resumen del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, PENALIZACIONES.**


**10.- PENALIZACIONES**

a) Penalizaciones por la demora en el cumplimiento del plazo de inicio de ejecución del contrato: Si en las fechas señaladas por el contrato para el comienzo de las operaciones no estuvieran dispuestos por parte del contratista todos los medios necesarios para el normal funcionamiento, de acuerdo con lo ofertado o exigido en los pliegos, se impondrá la penalización resultante de multiplicar el número de días exigidos de operatividad y no disponibles, o fracción, por un importe diario de hasta 15.000,00 €/día de demora.

b) En caso de interrupción del servicio debido a la inhabilitación de un helicóptero por causas programables, la penalidad será de 2.000,00 euros por cada hora que debiendo estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

c) En caso de inhabilitación de un helicóptero por causas no programables como, por ejemplo, averías, el contratista está obligado a recuperar la operatividad del servicio, bien mediante reparación, bien mediante la sustitución de la aeronave averiada por otra de similares o superiores características, en un plazo máximo de 8 horas de horario operativo de la base. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará una penalidad de 2.000,00 euros por cada hora en la que debiendo de estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

d) En el caso de que la acumulación en un mes en una misma base de más de 12 horas de periodos de inoperatividad por causa no programable que no hayan sido objeto de penalización por encontrarse dentro del plazo de 8 horas de horario operativo de la base para reparación o sustitución de un helicóp-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 31/39	



tero inhabilitado conforme al punto b) anterior, la penalidad será de 2.000,00 euros por cada hora que dicho cómputo acumulado supere las 12 horas.

e) Cualquier otra inoperatividad del servicio por causa tanto de medios materiales como de medios personales que, a criterio del órgano de contratación, sea responsabilidad del adjudicatario e impida la prestación del servicio en la base, será penalizada con una cantidad de hasta 2.000,00 euros por cada hora que debiendo estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

f) Cualquier incidencia relativa al servicio que pueda comportar una indisponibilidad del medio deberá ser comunicada de inmediato. La no comunicación inmediata será causa de penalización con un importe de 3.000,00 euros.

g) Penalizaciones por exceso de periodo de sustitución de helicópteros titulares adscritos al servicio: La sustitución por helicópteros de reserva de los helicópteros titulares adscritos al servicio por un periodo total que exceda de 60 días de promedio para el conjunto de la flota en cómputo anual, será penalizado con hasta 3.000,00 euros por cada día de exceso, salvo causas que lo justifiquen bajo exclusivo criterio del CES 061.

h) Penalizaciones por la sustitución de un helicóptero con menos prestaciones técnicas u operativas que las ofertadas o que las exigidas en PPT: Los helicópteros titulares adscritos al servicio deberán ser sustituidos por helicópteros de acuerdo con la oferta presentada y, en cualquier caso, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. La sustitución de un helicóptero con prestaciones inferiores será penalizada con un importe de hasta 1.000 euros por cada hora de servicio, salvo causas que lo justifiquen bajo exclusivo criterio del CES 061.

i) Los retrasos injustificados y/o continuados en los despegues o la toma de decisiones no operativas y que no se ajusten a la normativa aeronáutica por parte de los pilotos, podrán ser causa de penalización, con hasta 3.000 euros por cada incidencia.

j) En caso de interrupción del servicio por avería, pérdida o rotura del material sanitario incluido en los apartados del 1 al 4 de del anexo I, superior a 4 horas, será penalizado con 2.000 euros por cada hora que debiendo estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

k) En caso de afectación del servicio, que no suponga la inoperatividad total, por avería, pérdida o rotura del material sanitario incluido en los apartados del 1 al 4 de del anexo I, superior a 4 horas, podrá ser penalizado con una cantidad de hasta 2.000,00 euros por cada hora que afecte a la capacidad de resolución del equipo sanitario aéreo.

l) La ausencia de comunicaciones en vuelo o tierra, así como la no comunicación de status o su notificación incompleta, podrá ser considerado incumplimiento defectuoso del servicio pudiendo ser penalizado por un importe de hasta el 1% del precio mensual del contrato.

m) Penalización por no proporcionar la información o documentación requerida por el CES061 y exigible conforme a lo establecido en pliegos: Se penalizará con hasta 500,00 euros por cada día de retraso en la entrega de la información o documentación requerida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 32/39	

**ANEXO 6 al Cuadro Resumen  
ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)**

**Número del expediente: 0001233/2025**

**Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS**

**1. OBLIGACIONES GENERALES**

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales


a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 33/39	

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.


h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 34/39	

tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.


La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 35/39	

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

**2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar<sup>1</sup>**

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.


El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Queda terminantemente prohibida la captación, grabación, difusión o utilización de imágenes, vídeos o audios de pacientes.

**B) Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

<b>Tratamientos y principales colectivos de interesados</b>	<b>Principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
<p><b>Historia Clínica.</b></p> <p>Recogida de toda la información necesaria para gestionar el traslado del paciente y la asistencia sanitaria</p>	<p>Pacientes Traslados</p>	<p>- Nombre y apellidos. - N° Seguridad Social o mutualidad. - N° Tarjeta Sanitaria Individual. - DNI. - Dirección. - Teléfono. - Fecha de nacimiento. - Edad. - Sexo.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>FRANCISCO POZO MUÑOZ</p>	<p>25/03/2026</p>	
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p>Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7</p>	<p>PÁG. 36/39</p>	

**C) Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	


**D) Disposición de los datos al terminar la prestación**

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 37/39	

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**E) Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.


El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 38/39	

## ANEXO AL CUADRO RESUMEN

**Modelo de pliego:** MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**Para la contratación de:** SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.

**Nº de expediente:** 0001233/2025

**Departamento solicitante:** +6.CU+TUAY

Agrupación	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apf. Presup.
	C	1	SEAS.06.01	606671	Transporte sanitario urgente-Transporte sanitario aereo medicalizado	72773165,0	0	0,00	0%	0,00	72773165,0	72773165,0	0	77273165,0	0,00	60424120-3	2.2.7.26.OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
	P	2	SE.SX.CT.SE.290	611848	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO.Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	0,010000	0,010000	0,00	0%	0,00	3750000,00	3750000,00	0	6000000,00	0,00	60424120-3	2.2.7.26.OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
<b>Totales</b>											76523165,0	76523165,0		83273165,0	0,00		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	25/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHJW5V6WRQVDCLNEUFKLR9W7	PÁG. 39/39